



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
BECAS DE FORMACIÓN
Modalidad: Asistencia Médica al Deportista
SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (S.A.D.U.S.)
CURSO ACADÉMICO 2016-2017**

PREÁMBULO

Conforme al art. 19.1 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, donde se establece la posibilidad a los Centros y Unidades Funcionales encargadas de la prestación de las actividades de gestión o de asistencia a la comunidad universitaria de tener su propio sistema de becas y ayudas vinculadas a dichas actividades y con el fin de contribuir a una mejor formación de los estudiantes y recién titulados en competencias prácticas como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo que les facilite su futura inserción en el mercado de trabajo, el S.A.D.U.S. convocó Becas de Formación de distintas modalidades en el número y dotación que se indicaba en la Resolución Rectoral de 8 de abril de 2016.

Al estar vacante dos de las tres becas de formación en la Modalidad de Asistencia Médica al Deportista convocadas en la Resolución Rectoral de 8 de abril de 2016, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de esta convocatoria, a realizar una convocatoria extraordinaria para cubrir las citadas becas y confeccionar una bolsa de suplentes para cubrir las posibles vacantes que pudieran producirse en esta modalidad de ayudas.

RÉGIMEN GENERAL

1.- AYUDA

Se convocan dos becas de formación en la Modalidad de Asistencia Médica al Deportista, dotadas con una cuantía mensual de 450,00 euros.

2.- PERIODO FORMACIÓN

Los beneficiarios de estas Becas deberán realizar las actividades de formación desde su nombramiento, en el mes de mayo de 2017, hasta el 31 de julio de 2017, durante 25 horas semanales.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 2

3.- PRESUPUESTO

Estas Becas serán abonadas en el ejercicio 2017 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica 18401901 – Funcional: 422D – Económicas: 482.

El presupuesto asignado a estas Becas en el ejercicio 2017 es de 2.928,36 €, correspondiendo 2.700,00 € a la dotación económica de la Beca y 228,36 € a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla.

4.- REQUISITOS GENERALES

Podrán solicitar esta Becas de formación aquellos estudiantes de la Universidad de Sevilla que se encuentren en algunas de estas situaciones en el curso 2016-2017:

1. Estar matriculado en 4º, 5º o 6º de la Licenciatura o Grado en Medicina en la Universidad de Sevilla de, al menos, 12 créditos o de los créditos que le resten para finalizar dichos estudios y tener superado al menos 25% de los créditos de su titulación hasta el curso 2015-2016
2. Estar matriculado en el Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental en la Universidad de Sevilla de, al menos, 12 créditos o de los créditos que le resten para finalizar dichos estudios y ser licenciado o graduado en Medicina.
3. Estar matriculado en el Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica por la Universidad de Sevilla y ser licenciado o graduado en Medicina.
4. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2014-2015 o 2015-2016) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo.

5.- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN

Los estudiantes deberán entregar su solicitud en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n), en el impreso



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 3

que estará disponible en la página web: www.sadus.us.es o en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla (Formación/Propias: <http://www.us.es/esl../estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>)

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellos solicitantes que posean un certificado digital de la FNMT o DNI electrónico, podrán presentar su solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es>, en el apartado **“Procedimiento y Servicios Destacados”**.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **4 al 21 de abril de 2017, ambos inclusive**.

6.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- A. Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. del solicitante.
- B. Currículum con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la Beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla.
- C. Acreditación en su caso, de cursos realizados mediante Certificados de las entidades donde aparezca el solicitante, en los que se indique el **número de horas lectivas realizadas**. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a serle requeridos, no serán desistidos de su petición.
- D. Resumen del expediente académico impreso por la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla.
- E. Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

El solicitante, a requerimiento de la Comisión o evaluador, deberá aportar la documentación original acreditativa de los datos declarados.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 4

7.- Los solicitantes **deberán cumplimentar, obligatoriamente** en la solicitud, los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Centro y estudios donde se encuentra matriculado
- Código IBAN
- Firma de la solicitud

8.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.

Se publicará una Resolución en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo “Los Bermejales”) , en la página web del S.A.D.U.S: www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla (Formación/Propias: <http://www.us.es/esl../estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>), conteniendo la relación de los solicitantes que, en un plazo máximo de **5 días hábiles**, deban aportar la documentación del art. 6 o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 7 de la convocatoria.

Los solicitantes que no presenten la documentación requerida o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud **se les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

9.- SELECCIÓN.

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, el Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.

10.- EVALUACIÓN.

Los solicitantes deberán poseer conocimientos en Medicina Deportiva, acreditados mediante diplomas y/o certificados, que especifiquen el número de horas lectivas de que constó el curso o materia que se impartió.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 5

10.1.- Para la Resolución de esta convocatoria se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de la Beca y la entrevista realizada.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Se asignarán hasta 3 puntos por la nota media del expediente académico del candidato obtenida hasta el curso 2015-2016 o último curso universitario realizado con anterioridad, en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2016-2017, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,25 puntos
- Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,5 puntos
- Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos
- Nota media entre 6,50 y 6,99: 1,00 punto
- Nota media entre 7,00 y 7,49: 1,25 puntos
- Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,50 puntos
- Nota media entre 8,00 y 8,49: 2,00 puntos
- Nota media entre 8,50 y 8,99: 2,50 puntos
- Nota media igual o superior a 9,00: 3 puntos

A los estudiantes matriculados por primera vez en 1º curso en un máster universitario se le asignará la nota media obtenida en la titulación que le da acceso al máster universitario.

b) Se asignarán hasta 3 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2016-2017 (sólo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2015-2016 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 35% de créditos superados: 0,25 puntos
- Hasta 45% de créditos superados: 0,50 puntos
- Hasta 50% de créditos superados: 0,75 puntos
- Hasta 55% de créditos superados: 1,00 punto
- Hasta 60% de créditos superados: 1,25 puntos
- Hasta 65% de créditos superados: 1,50 puntos
- Hasta 70% de créditos superados: 1,75 puntos
- Hasta 75% de créditos superados: 2,00 puntos



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 6

- Hasta 80% de créditos superados: 2,25 puntos
- Hasta 85% de créditos superados: 2,50 puntos
- Hasta 90% de créditos superados: 2,75 puntos
- Superior al 90% de créditos superados: 3 puntos

A los estudiantes matriculados en másteres o doctorados universitarios se les asignarán 3,00 puntos en este apartado.

c) Cursos realizados relacionados con el objeto de las Becas: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por los candidatos y relacionados con el objeto de las Becas, asignándose hasta 2 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 0,50 puntos
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 punto
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos
- Hasta 60 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos
- Hasta 70 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos
- + de 70 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos

Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.

d) Entrevista: Se asignarán hasta 2 puntos por la entrevista realizada.

10.2.- Estudiada todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista a los candidatos que presenten suficientes méritos.

Los candidatos de estas Becas deberán obtener una puntuación **mínima igual o mayor a 3 puntos**, para la realización de la entrevista que se establece en esta convocatoria; en caso contrario se entenderá que no reúnen suficientes méritos para ser beneficiarios de estas Becas.

La fecha de **celebración de las entrevistas** y la relación de los solicitantes seleccionados para las mismas **se publicará con, al menos, 5 días hábiles** de antelación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo "Los Bermejales"), en la página web del



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 7

S.A.D.U.S.: www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla (Formación/Propias:
<http://www.us.es/esl../estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor. La **no asistencia a la entrevista** será causa de **denegación** de la solicitud.

11.- IGUALDAD DE MÉRITOS.

Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en el artículo anterior y en caso de igualdad de méritos de los candidatos, se tendrán en cuenta, por este orden:

- a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 17.3 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016)
- b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,
- c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 18 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016)
- d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2015-2016, inclusive,
- e) la nota media del expediente académico.

La renta familiar a efectos de estas becas se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016).

Se requerirá a aquellos candidatos que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se firmará la solicitud en el lugar habilitado al efecto por todos los miembros computables de la unidad familiar.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 8

En el caso de que la solicitud de Beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

12.- RESOLUCIÓN.

Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas y de conformidad con los criterios de baremación fijados en esta convocatoria, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán los titulares, el orden de los suplentes, los solicitantes denegados y los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

Aquellos candidatos entrevistados que no hayan sido nombrados titulares o suplentes, tendrán su solicitud denegada por no presentar suficientes méritos, aunque hayan sido seleccionados para la realización de las entrevistas que se establecen en esta convocatoria.

Se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes cuando no existan solicitantes o candidatos

Si se produce una vacante en el último trimestre del periodo de disfrute de esta Beca no se realizará convocatoria extraordinaria.

En su caso, el sustituto disfrutará de esta Beca hasta el final del periodo previsto por la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la formación.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 9

13.- PUBLICACIÓN.

La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla, en la página web www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla (Formación/Propias:

<http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

La **publicación** de esta Resolución surtirá los **efectos de notificación individual** a los solicitantes.

14.- ADJUDICACIÓN.

Los adjudicatarios de estas Becas de formación dispondrán de un **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión **para comunicar su aceptación**. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncia a la Beca.

15.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE FORMACIÓN.

Los beneficiarios de estas Becas tendrán los siguientes derechos:

- a) Percibir la cantidad económica que corresponda a la Beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.
- b) Obtener del servicio o unidad de adscripción la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios.
- c) La designación de un tutor para la coordinación y orientación de la formación a recibir.
- d) La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa.
- e) Obtener una certificación final de la beca de formación, donde se especifique el periodo de formación.
- f) Disfrutar de los derechos reconocidos en esta convocatoria y cualesquiera otros reconocidos por la normativa propia de la Universidad y la legislación vigente.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 10

- g) Los tutores adoptarán las medidas necesarias para facilitar al becario la asistencia a actividades obligatorias tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera, necesarios para obtener su titulación, así como para la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del becario.

16.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios de estas becas realizarán su formación durante 25 horas semanales. Podrán realizar dicha formación en jornadas no lectivas, como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.

Los beneficiarios de estas Becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a cualquier reunión a las que sean convocados por el S.A.D.U.S.
- b) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de esta Beca.
- d) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- e) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en esta Convocatoria.
- f) Cumplir con el horario establecido.
- g) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- h) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de estas Becas, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- i) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- j) Cualesquiera otras que le sean fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad o por la legislación vigente.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 11

17.- PLAN DE FORMACIÓN.

Las actividades que desarrollen los beneficiarios de estas Becas estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (S.A.D.U.S.), las cuales quedarán reflejadas en el correspondiente Plan de Formación que figura como Anexo de esta convocatoria.

La tutoría de estas becas la ejercerán los Titulados Superiores Médicos de la Unidad de Medicina del Deporte del S.A.D.U.S., que se encargarán de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan de formación. Para ello, el tutor realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización de las Becas que deberá quedar registrado en dicho servicio.

Los beneficiarios de estas Becas elaborarán una Memoria con las actividades desarrolladas, así como una encuesta de satisfacción general, que presentarán en formato pdf a la Dirección del S.A.D.U.S., y que posteriormente le será remitida al tutor responsable. La memoria y encuesta deberá ser entregada en un plazo máximo de quince días una vez finalizado el periodo de formación.

18.- ABONO.

Los beneficiarios recibirán el importe de su Beca, en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable de la Dirección del S.A.D.U.S.

19.- RELACIÓN JURÍDICA.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

Los beneficiarios de estas Becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 12

disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

20.- INCOMPATIBILIDAD.

No podrán disfrutar de estas Becas aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra Beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

Aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otra convocatoria de Beca de formación podrán ser beneficiarios de las Becas previstas en esta convocatoria por el periodo que reste hasta contemplar un total de 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas de formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

El disfrute de estas Becas es incompatible con el de cualquier otra beca o Beca destinada a la colaboración o formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la Beca.

No podrá disfrutar de una Beca de formación quién habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

21.- REVOCACIONES.

El incumplimiento por los beneficiarios de estas Becas de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del S.A.D.U.S. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de las Becas de formación:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 13

- b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de esta Beca.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Beca, estarán obligados a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

22.- RENUNCIA.

Los beneficiarios de estas Becas podrán renunciar en cualquier momento a la misma. Para formalizar su renuncia deberán presentar un escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La solicitud de estas Becas implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de estas Becas.

Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/San Fernando 4. 41004 Sevilla.

24.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

La presentación de la solicitud de estas Becas implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del curso 2016-2017 y en la convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla del curso 2015-2016, en su caso.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL S.A.D.U.S.
Curso 2016/2017

Pag. 14

25.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de Becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017 (B.O.E. nº 195 de 13 de agosto de 2016).

26.- RECURSO.

Contra la denegación de estas Becas se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de estas Becas.

27.- ARTÍCULO DE GÉNERO.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

28.- Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 15 de marzo de 2017

EL RECTOR,



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo